

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-00350-00 ejecutivo de SERVICIOS CREDITICIOS ONLINE DE COLOMBIA S.A. antes ZINOBE S.A.S. en contra de TRANSPORTADORA DE CEMENTOS J G EXPRESS E U

Vista la certificación de envío y acuse de recibo de notificación electrónica, expedida por la empresa Enviamos Mensajería, que obra en el folio 2 del archivo 7 del cuaderno 1 del expediente, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la entidad demandada, TRANSPORTADORA DE CEMENTOS JG EXPRESS EU, del auto de mandamiento de pago, mediante notificación electrónica de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo del 13 de junio de 2023, que obra al folio 2 del archivo 07 del cuaderno uno del expediente, quien dentro del término legal no formuló excepciones.

SEGUNDO: REMITIR el link de proceso, conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante, al folio 1 del archivo 12 del cuaderno uno del expediente.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 036 Hoy 01 de abril de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ